

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Actuación a notificar: AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN de fecha 29 de mayo de 2023.

Persona a notificar: JESUS ANTONIO MARIN GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.193.345.

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que dentro del expediente sancionatorio No. 0781-039-002-055-2019, seguido al señor JESUS ANTONIO MARIN GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.193.345, la Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, profirió el AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN de fecha 29 de mayo de 2023.

Que por no haber sido posible la notificación del AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN de fecha 29 de mayo de 2023, debido a que se evidencia en el expediente, el envío este acto administrativo, a través del correo certificado 4 72 a la dirección aportada en el expediente, pero fue devuelta por 4 72, por encontrarse la vivienda cerrada; se procederá a notificar por medio del presente aviso, el cual se remitirá acompañado de copia íntegra del acto administrativo, y se publicara en la página electrónica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y en cartelera de acceso al público en la Dirección Ambiental Regional BRUT por el término de cinco (5) días, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 del 18 de enero de 2011).

Se hace saber que la notificación del AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN de fecha 29 de mayo de 2023, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se le informa al notificado, que se corre traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación, para efectos de presentar dentro de dicho termino, su memorial de alegatos acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

FIJACIÓN: El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional DAR-BRUT, de la CVC, a partir del diecinueve (19) de julio de 2023, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana.

DESFIJACION: El presente Aviso se desfija el día veintiséis (26) de julio de 2023 a las cinco y treinta (5:30 P.M.) de la tarde; fecha en la cual se habrá surtido el término legal de fijación.

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Para constancia se suscribe en la ciudad de La Unión, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial DAR BRUT (C)

Elaboró: Liana Llanela Osorio Montalvo. Técnico Administrativo.
Elaboró: Liana Llanela Osorio Montalvo. Técnico Administrativo.
Revisión jurídica. Cristian Fernando Navarro Quintero. Profesional Especializado.

Archivar Expediente: No. 0781-039-002-055-2019



AUTO CIERRE DE INVESTIGACIÓN

La Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, con sede en el Municipio de La Unión, teniendo en cuenta que dentro del presente Proceso Sancionatorio adelantado contra del señor JESUS ANTONIO MARIN GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.193.345, tal como consta dentro del proceso administrativo, se ha cumplido con las etapas y procedimientos correspondientes y una vez vencidos los términos y encontrándose suficientes evidencias que permiten tomar una decisión de fondo en el asunto.

La Ley 1333 de 2009 no consagro la etapa de traslado para alegar de conclusión, sin embargo, la Ley 1437 de 2011 en el artículo 48 consagro dicha etapa en los siguientes términos: "Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos".

Que dicha disposición legal resulta aplicable al procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en virtud del carácter supletorio tal y como se desprende del artículo 47 de la misma norma.

DISPONE:

- 1- Cerrar la investigación que se adelanta contra el señor JESUS ANTONIO MARIN GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.193.345, tal como consta dentro del proceso administrativo con Radicación No. 0782-039-004-083-2019.
- 2- Correr traslado por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación administrativa al señor JESUS ANTONIO MARIN GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.193.345, para efectos de presentar dentro de dicho termino, su memorial de alegatos acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- 3- Una vez vencido el término de presentación de alegatos de conclusión, remitir el presente proceso al Coordinador de la U.G.C. GARRAPATAS, para que expida el respectivo Informe Técnico de Responsabilidad y sanción a imponer.
- 4- Por parte del Proceso de Gestión Ambiental en el Territorio, de la DAR BRUT de la CVC, con sede en La Unión, notifíquese el presente acto administrativo al señor JESUS ANTONIO MARIN GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.193.345, de conformidad con lo estipulado en el CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



- 5- Por parte del Proceso de Gestión Ambiental en el Territorio, de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, con sede en La Unión, publicar el contenido del presente acto administrativo en el boletín de actos administrativos de la CVC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 70 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

Dado en la Unión, a los veintinueve (29) de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial DAR BRUT (C)

Proyectó y Elaboró: Liana Llanela Osorio Montalvo, Técnico Administrativo
Revisó: Robinson Rivera Cruz, Profesional Especializado.

Archívese en el Expediente: 0781-039-002-055-2019